

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0103-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, la Codificación de la Ley de Aviación, en los artículos 2 y 5, establece que la Dirección General de Aviación Civil es un ente regulador, autónomo, de derecho público, que mantendrá el control técnico-operativo de la actividad aeronáutica nacional, y, que para efectos de la aplicación de la misma, los términos técnicos en materia aeronáutica, tendrán los significados previstos en las Regulaciones Técnicas de la Aviación Civil (RDAC), emitidas por la autoridad aeronáutica, cuya máxima autoridad es el Director General de Aviación Civil;

QUE, mediante Decreto Nro. 102 de 08 de julio de 2021, se designa al señor (SP) William Edwar Birkett Mórtola, como Director General de Aviación Civil;

QUE, de acuerdo con el artículo 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, el Director General de Aviación Civil tiene la atribución de *“Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”*;

QUE, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 235/2014 de 04 de julio del 2014 aprobó la Nueva Regulación Técnica de Aviación Civil Normativa 203 “Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea” y sus posteriores modificaciones con Resoluciones Nros. 227/2015 de 02 de septiembre de 2015; 0056-R/2016 de 29 de diciembre de 2016; 517DGAC-YA-2019-0039 de 28 de marzo de 2019;

QUE, la Gestión de Certificación de Aeropuertos de la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, con Memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-0730-M de fecha 08 de mayo de 2023, presentó el Proyecto de enmienda 4 a la *Regulación Técnica RDAC 139 “Certificación de Aeródromos”*;

QUE, el Comité de Normas en sesión ordinaria efectuada el 26 de julio de 2023, tomó conocimiento del Proyecto de enmienda 4 a la Regulación Técnica RDAC 139 *“Certificación de Aeródromos”*, y por unanimidad resolvió que se publique en la página web por 15 días, acogiéndose al trámite abreviado según el Art.163 del COA;

QUE, el Comité de Normas en sesión extraordinaria Nro. 16 de 04 de septiembre de 2023, analizó el proyecto antes citado y resolvió recomendar al señor Director General, legalice con su firma el Proyecto de enmienda 4 a la RDAC 139, la misma que entrará en vigencia a partir de su legalización;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-SGAC-2023-0583-M de 13 de septiembre de 2023, el señor Presidente del Comité de Normas, remite el informe sobre la enmienda 4 a la Regulación Técnica RDAC 139;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0103-R

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **enmienda 4 a la Regulación Técnica RDAC 139 “Certificación de Aeródromos”** documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su legalización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese. - Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- rdac-139-certificaciÓn_de_aerÓdromos.pdf

Copia:

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/mv/or